



RESUMEN GERENCIAL

Ciudad de Guatemala, 07 de octubre de 2009

Doctor
Bienvenido Argueta Hernández
Ministro de Educación
SU DESPACHO.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría a la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera, Jornada Vespertina, del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros y operaciones examinadas.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero de año 2008 al 31 de agosto del año 2009, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

Se practicó auditoría al 100 % de las operaciones realizadas según convenios firmados por el representante legal de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera, con la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, para los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

Lo anterior, en atención y seguimiento al oficio No. 638-2009, de fecha 21/09/2009, a través del cual el Licenciado Porfirio Aldana Castillo, Director Departamental de Educación Guatemala Sur, solicitó auditoría financiera a la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera, Jornada Vespertina por haber detectado una serie de irregularidades en la administración de los fondos, presumiéndose que el profesor Ángel Rigoberto López Herrera, esta malversando los recursos económicos asignados para la compra de refacción escolar.

De conformidad con el dictamen No. DDEGS0050-2009-SDFC-, de fecha 18/09/2009, del Licenciado Edwin Álvarez, Coordinador del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, con el aval del Ingeniero Marvin Trejo, Sub-director de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur. En dicho dictamen se hace mención del expediente de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera que contiene denuncia por escrito de fecha 08/09/2009, firmada por maestras y madres de familia, en contra del profesor Ángel Rigoberto López Herrera, director del establecimiento educativo.



De acuerdo con dicha denuncia, se verificó la veracidad de lo expuesto y se determinó que la misma carece de fundamento, toda vez que según la documentación examinada y en base a las técnicas utilizadas en la auditoría, se concluyó que los fondos asignados si fueron utilizados en los diversos programas de apoyo que administró la Junta Directiva de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera.

Lo anterior, específicamente en relación a lo siguiente:

- a) Según literal e) del dictamen No. DDEGS0050-2009-SDFC-, de fecha 18/09/2009, se hace referencia que según fotocopia de factura por un valor de Q 63,521.10, se evidencia violación al artículo 38, capítulo II, Régimen de Cotización, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Lo anterior carece de fundamento, toda vez que según dictamen No. 50-2007, de fecha 16/08/2007, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y avalado por la Procuraduría General de la Nación, "...Las Juntas Escolares no están afectas al régimen de adquisiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento..."
- b) En relación a dos facturas serie A No. 62 y Serie A No. 70, ambas por un valor total de Q 25,196.04, de las cuales se da fe que los comercios no existen. Se determinó que dicha denuncia carece de fundamento, ya que de conformidad con el reporte del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, verificador de documentos, las empresas Distribuidora y Multiservicios La Zuisa y Distribuidora y Depósitos La Bendición, tienen resoluciones autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. Ambas empresas tienen patentes de comercio autorizadas por el Registro Mercantil de la República de Guatemala.
- c) Lo referente a que el Profesor Ángel Rigoberto López Herrera, tiene faltas profesionales y éticas y mala organización y coordinación de las actividades a favor de la estructura y educación y falta de supervisión constante a las diferentes actividades de la escuela, le compete actuar para verificar lo expuesto a la Supervisión Educativa No. 01-15-04, a cargo de la señora Silvia Dalila López Sologaitoa de Quiroa que pertenece a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1

No utilizan libros de caja y de bancos.

En la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de agosto de 2009, se determinó que la señora tesorera no utiliza libro de caja para el registro de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados, por lo consiguiente tampoco utiliza libro de bancos para el control y registro de los cheques emitidos y de las conciliaciones bancarias de conformidad con los estados de cuenta de forma mensual, contra los registrados en el libro de caja.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



El Presidente de la Junta Escolar y también Director del Establecimiento debe realizar lo siguiente:

- a) Solicitar que se adquieran dos libros empastados de cuentas corrientes para ser utilizados en el registro de caja y de bancos.
- b) Solicitar la autorización de ambos libros empastados al Departamento Financiero de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 2

Falta de control de entregas de productos comprados del Programa de Alimentación Escolar.

En la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de agosto de 2009, se determinó que la Comisión de Refacción no tiene documentos que demuestren el control de entregas de productos básicos del Programa de Alimentación Escolar, hacia las profesoras de cada grado correspondiente, quienes se encargan de entregárselos a los niños para que se los lleven a sus mamás, mismas que se encargan de su elaboración y preparación en su propia casa, para posteriormente regresarlos al día siguiente ya preparados y listos para servir, según el procedimiento establecido por los miembros de la Junta Escolar.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Presidente de la Junta Escolar, juntamente con los demás miembros de la Junta Directiva, debe implementar un documento de control de entregas de productos, que evidencie las entregas parciales del programa de Alimentación Escolar, el cual permitirá una efectiva rendición de cuentas de los programas administrados.

Hallazgo No. 3

Falta de convenio suscrito con proveedor por compras pagadas por anticipado.

En la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Eterna Primavera, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de agosto de 2009, se determinó que no existe convenio suscrito con UNISUPER S.A., Supermercados "La Torre", por compras pagadas por anticipado, ya que al momento de efectuar el pago de las mismas, dicho proveedor no entrega la totalidad de los productos adquiridos, sino que a requerimiento de la Junta Escolar, realiza entregas parciales directamente en la Escuela. Por lo consiguiente no existe una garantía ó un convenio suscrito que obligue al proveedor en realizar las entregas parciales de los productos pagados por anticipado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

El Presidente de la Junta Escolar, debe realizar un convenio suscrito con el gerente general de Supermercados La Torre, para el tercer desembolso del Programa de Alimentación Escolar, el cual deberá estar firmado y sellado por dicho proveedor.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-15-2009, de fecha 28/09/2009, del establecimiento auditado. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,